

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2903
ZAPALLAR, 17/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1966 /2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden Del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere contratar curso de Capacitación, "REACREDITACIÓN EXAMINADOR PRÁCTICO" para funcionarios municipales, examinadores prácticos de Licencias de Conducir.

2.- La realización de la capacitación será dictada los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022, Horario de 9:30 a 18:00 hrs. modalidad presencial en la ciudad de Viña del Mar, con una duración de 22 horas cronológicas. El valor del curso es de \$320.000.- Exento de IVA), por cada funcionario.

3.- El Contenido Programático será según los siguientes módulos:

Módulo I: Seguridad Vial.

Ámbitos de la Seguridad del Tránsito.

1.- Introducción, Análisis y Estadísticas Nacionales e Internacionales.

2.- Análisis de las Principales Causas de Siniestros: Alcohol, Velocidad y Pérdida de Control



ZAPALLAR

ZAPALLAR

del Vehículo y Responsabilidad del Proceso de Licencias.

Elementos de Conducción.

- 1.- La complejidad de la Conducción y los Errores.
- 2.- El proceso de toma de decisiones.

Módulo II: Análisis del Reglamento y Desarrollo del Examen.

Aspectos Legales y sus Modificaciones.

- 1.- Decreto 97.- Reglamento para que los Municipios otorguen Licencias.
- 2.- Decreto 170.- Reglamento de Otorgamiento de Licencias de Conductor.
- 3.- Análisis Modificaciones Legales.
- 4.- Ley de Tránsito. Art. 5°. El nuevo estatus del Examen Práctico. Recomendaciones de Gestión. 5.- El Rol futuro del examinador.

Análisis y Desarrollo del Examen.

- 1.- Análisis Procedimientos y Revisión de Maniobras Especiales y Causas de Reprobación Inmediata. Talleres de Ejercitación.
- 2.- Revisión de Aspectos Legales de la Conducción.
- 3.- Observaciones al Diseño de las Rutas y Exámenes.

Módulo III: Elementos de Tránsito y Transporte.

Vehículos y Tecnologías.

- 1.- Tecnologías de Vehículos que pueden influir en la evaluación.
- 2.- Aspectos válidos e incorrectos de evaluación.
- 3.- Desarrollo futuro e Impactos en la Conducción.

4.- Los funcionarios que participaran del curso de capacitación son:

Adrián Águila Donoso RUT 13.884.881-7, Planta Grado 13°.

Rodrigo Bazaes Bazaes RUT 15.914.146-2, Planta Grado 12°.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5.- El proveedor Sociedad Educación Planacap Limitada, Rut.: 76.686.190-3 es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto, de fecha 10 de noviembre de 2022.

6.- Que mediante Solicitud de pedido N°77, de fecha 01 de noviembre de 2022, se solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la contratación directa con el proveedor Sociedad Educación Planacap Limitada, Rut.: 76.686.190-3.

7.- Esta adquisición por trato directo cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°409/2022 de fecha 03 de noviembre del 2022. Conforme a certificado adjunto.

8.- Considerando el decreto alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$1.054.056. (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación, salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.

9.- De acuerdo con lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra j) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación directa del curso de Capacitación, "REACREDITACIÓN EXAMINADOR PRÁCTICO" para funcionarios municipales, examinadores prácticos de Licencias de Conducir, con el proveedor Sociedad Educación Planacap Limitada, Rut.: 76.686.190-3, por un monto total de \$ 640.000. exento de IVA(seiscientos cuarenta mil pesos exento de IVA). para los días 16, 17 y 18 de noviembre del 2022.

2.- EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Compras y Contrataciones de la Administración (mercadopublico.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3.- IMPUTESE, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- PUBLIQUESE, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08213D0001ZP91300120220200002903